



Resolución Directoral Regional

N° 281 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

10 JUL 2024

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 208-2024-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de julio de 2024, el Oficio N° 404-2024-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de julio de 2024 emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna; y el Proveído del Titular de la Entidad.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con el Artículo 2 y 4 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece “Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 208-2024-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de julio de 2024 se **AUTORIZA** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, para el Año 2024, de Tipo 004-entre Unidades Ejecutoras, por la suma de **S/ 2, 000.000.00 (DOS MILLONES CON 00/100 SOLES)** del Proyecto CUI: 2539900, **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DEL CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGION DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA**”;

Que, resulta importante señalar que el **objetivo general** del proyecto de inversión denominado “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DEL CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGION DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA**”, es que los productores tengan acceso a los servicios de apoyo para el Fortalecimiento de la Cadena Productiva del Olivo. Aunado a ello, dentro de los **objetivos específicos** tenemos los siguiente: (i) *Adecuado uso de tecnologías para la producción*, (ii) *Eficiente tratamiento de la post producción*, (iii) *Adecuado nivel de organización de productores*, (iv) *Eficiente cobertura de servicios para el acceso a mercados* y (v) *Acondicionamiento adecuado de la central de operaciones*;

Por otro lado, el referido proyecto beneficiará de forma directa a 2601 agricultores **productores de olivo**, el mismo que está conformado por los siguientes componentes: **COMPONENTE 01: ADECUADO USO DE TECNOLOGÍAS PARA LA PRODUCCION**, **COMPONENTE 02: EFICIENTE COBERTURA DE SERVICIOS PARA EL ACCESO A MERCADOS**, **COMPONENTE 03: ADECUADO NIVEL DE ASOCIATIVIDAD DE PRODUCTORES**, **COMPONENTE 04: EFICIENTE COBERTURA DE SERVICIOS PARA EL ACCESO A MERCADOS** y **COMPONENTE 05: ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA**;

Que, con Oficio N° 404-2024-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de julio de 2024, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna informa al Titular de la Entidad lo siguiente: (i) Que se ha promulgado la Resolución Ejecutiva Regional N° 208-2024-GR/GOB.REG.TACNA, en la cual se **AUTORIZA** modificaciones presupuestarias de Tipo 004 a favor de la Unidad Ejecutora Agricultura Tacna (000932) por el monto de **S/ 2,000,000.00 (DOS**



Resolución Directoral Regional

Nº 281 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

10.11.2024

MILLONES CON 00/100 SOLES), para la Ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DEL CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGION TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA” CUI 2539900, (ii) La desagregación de los recursos por específica de gasto deberá ser expresada en el cuadro de Presupuesto Analítico de Gastos, aprobado en el Plan de Trabajo, la misma que debe ser facilitado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para las modificaciones presupuestarias, (iii) Los responsables de la ejecución del proyecto deberán ceñirse a los parámetros normativos específicos y generales según corresponda, (iv) Corresponde derivar los actuados a el área usuaria para la implementación de las acciones que corresponda según normatividad para que presenten el Presupuesto Analítico que permita incorporar las asignaciones presupuestarias y creación de metas para cada necesidad. (Costo Directo, Gastos Generales, Gestión de Proyectos, Supervisión y, Liquidación de Proyectos etc. Etc.), (v) Solicita la emisión de acto resolutivo de aprobación de transferencia presupuestal del proyecto en mención;

Que, en ese orden de ideas, la Dirección Regional de Agricultura Tacna, es competente para emitir la resolución administrativa que apruebe la transferencia presupuestal conforme a los términos expuestos en la Resolución Ejecutiva Regional N° 208-2024-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de julio de 2024, tal como se detalla a continuación;

PLIEGO	:	460	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18	CANON SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
EGRESOS DE LA (-)	:		EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	:		REGION TACNA – SEDE CENTRAL (000931)
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	082	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
PROYECTO	:	2415568	AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PUEBLO LIBRE Y PACÍFICO 16 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE LA YARADA LOS PALOS - PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA
OBRA	:	4000049	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2	GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORÍA DEL GASTO	:	6	GASTO DE CAPITAL
GENERICA DEL GASTO	:	2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 000931	:	S/	2,000,000.00

A LA (+)	:		EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	:		REGION TACNA – AGRICULTURA (000932)
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PROYECTO	:	2539900	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DEL CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGION TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA.
ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	6000008	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2	GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORÍA DEL GASTO	:	6	GASTO DE CAPITAL
GENERICA DEL GASTO	:	2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 000932	:	S/	2,000,000.00





Resolución Directoral Regional

Nº 281 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

10 JUL 2024

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley, en ese sentido el inciso 2) del numeral 46.1 del referido artículo, indica que las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos, asimismo, el artículo 54 del citado Decreto Legislativo, establece que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y que la distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autorizan con resolución del titular del Pliego Presupuestario;

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA y de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la TRANSFERENCIA FINANCIERA a favor de la UNIDAD EJECUTORA - DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE TACNA (000932), por el monto ascendente de S/ 2, 000.000.00 (DOS MILLONES CON 00/100 SOLES), como contrapartida para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DEL CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGION DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2539900, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y demás Unidades Orgánicas Competentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, su publicación en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. DENNIS GUTIÉRREZ MAQUERA
DIRECTOR

Distribución:
DRA.T
OAJ
OPP
OA
AATAC
EXP. ADM.
ARCHIVO
DGM/kjzr